



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

INTRODUCCIÓN	2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	3
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	5
A. Título de la auditoría	
B. Objetivo	
C. Alcance	
D. Criterios de selección	
E. Áreas revisadas	
F. Procedimientos de auditoría aplicados	
G. Servidores Públicos responsables de la auditoría	
III. RESULTADOS	8
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño	
B. Detalle de resultados	
IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	12
V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	12
VI. DICTAMEN	13

INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública municipal para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

De acuerdo con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el municipio cuenta con un plazo de cinco meses a partir de la instalación del Ayuntamiento, para la formulación, validación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo que defina las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia política, ambiental, cultural, económica, social, educativa y deportiva del Municipio, para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población. Dicho Plan Municipal y los Programas que emanen de él, deberán asegurar la congruencia y alineación en su formulación y contenido con el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019 y que contempla la

fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la revisión y análisis del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos**.

I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

El Municipio de José María Morelos es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano y, en consecuencia, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo se contempla su existencia jurídica.

Al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos del Estado de Quintana Roo** le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

DE SUS FUNCIONES

Corresponde al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que emanan de ellas. De acuerdo con el artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** le corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- En materia de gobierno y régimen interior:
 - Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales.
 - Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.
 - Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.

- En materia de Servicios Públicos:
 - Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
 - Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
 - Aprobar la celebración de convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de los servicios públicos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

- En materia de Hacienda Pública Municipal:
 - Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
 - Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
 - Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.

- En materia de Desarrollo Económico y Social:
 - Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal, que le sean sometidos por el Presidente Municipal.

- En materia de Seguridad Pública y Tránsito:
 - Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público en el territorio municipal, con base en la prevención social de la violencia y la delincuencia, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.

- En materia de Igualdad y Género:
 - Impartir cursos y talleres de prevención y asistencia para erradicar la violencia de género.
 - Aprobar el Programa Municipal para la prevención social de la violencia y el Delito.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la administración pública municipal se auxilia de las siguientes dependencias y unidades administrativas:

Las dependencias y entidades que la conforman son las siguientes:

- I. Secretaría General del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Oficialía Mayor;
- IV. Contraloría Municipal;
- V. Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos;
- VI. Direcciones Generales;
- VII. Direcciones de Área; y
- VIII. Jefaturas de Departamento.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMD-DFMD-B-GOB-218, “Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021”.

B. Objetivo

Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** cumpla con las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como determinar su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022 y el marco jurídico municipal en la materia.

C. Alcance

La auditoría se basó en una revisión de las acciones emprendidas por el **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** para la formulación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, que de conformidad con los artículos 39, fracción X, 41, fracciones I y X y 50 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, deben atender los Ayuntamientos en su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022. Por lo que se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de verificar la alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 con dicho documento rector de planeación, así como con el cumplimiento del marco normativo en la materia. Así mismo se revisó que se haya considerado la Perspectiva de Género en sus Ejes rectores y su alineación con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el cumplimiento en la elaboración, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, con respecto a las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento,

así como su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022 y el marco jurídico municipal en la materia.

D. Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2019, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

El H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Alineación y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

- 1.1. Verificar la alineación y congruencia del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos con el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022, así como con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS).
- 1.2. Revisar el cumplimiento de la estructura y contenido de los rubros temáticos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y su Reglamento.
- 1.3. Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, contenga objetivos, estrategias y líneas de acción relacionadas a la perspectiva de género y con las funciones y servicios públicos municipales que están obligados a proporcionar los Municipios del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 169 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de José María Morelos.

G. Servidores Públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia de Desempeño.
L.C. C.F.P. Elías Pérez Alonso.	Director de Fiscalización en Materia de Desempeño B

III. RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinó 1 resultado sobre el cumplimiento de la estructura, alineación y congruencia del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, del cual se generaron 2 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	02
Total	02

B. Detalle de resultados

Alineación y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Resultado Número 1 sin Observaciones

1. En materia de equidad de género, se constató que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos contempla estrategias y líneas de acción encaminadas a atender dicho tema

Resultado Número 1 con Observaciones

2. El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, menciona que se encuentra alineado con los Planes Estatal de Desarrollo 2016-2022 y Nacional de Desarrollo de la administración 2013-2018, este último dejó de estar vigente el 30 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21, párrafo cuarto, de la Ley de Planeación federal que establece la vigencia del Plan Nacional, la cual no excederá del periodo constitucional del Presidente de la República. El municipio no presentó en el contenido del PMD el cuadro de la alineación y congruencia de sus 4 Ejes con los Ejes del Plan Estatal de Desarrollo, que permita vincular los objetivos y estrategias de la Planeación Municipal, con los del Estado.

Además, se constató que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, se alinea con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible al señalar que pretenden contribuir con 11 de los 17 Objetivos aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, establecidos en dicha Agenda.

3. La estructura del contenido del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, se apegó a los rubros señalados en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento. Se observó que aun cuando no se presenta, en lo general, un apartado de diagnóstico, se incluye uno en cada Eje. Asimismo, se identificó una incongruencia con el nombre de los programas de desarrollo

a formular, refiriéndose a ellos como planes, los cuales de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, la categoría de plan como instrumento rector del desarrollo en el ámbito del Estado y del Municipio queda reservada únicamente para el Plan Estatal y los Planes Municipales respectivamente; por lo que el nombre adecuado es de Programas Sectoriales y no de Planes Sectoriales; documentos que aún están dentro del plazo de los 3 meses que señala dicha Ley para su elaboración y poder denominarlos correctamente.

4. Se identificó la falta de objetivos, estrategias y acciones en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos para los servicios públicos de mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, bomberos e información relacionada con la aprobación, de acuerdo a la Ley, de concesiones a los particulares para que éstos presten los servicios públicos municipales; toda vez que en la planeación se debieron considerar estas funciones y servicios públicos que están obligados a proporcionar los Municipios del Estado, para satisfacer las necesidades y procurar el desarrollo integral y sustentable de la comunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en particular en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como el artículo 169 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, salvo aquellos servicios públicos que se justifique su no aplicabilidad o prestación.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 147.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 41, fracción X, 50, 51 y 53.

Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 10, fracciones VI y VIII y 13.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículos 66, fracciones I, inciso d, y V inciso b, y 169.

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de José María Morelos, artículo 96.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de José María Morelos, Quintana Roo, artículo 25, fracciones XXVI y XXVII.

Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022,

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, lo siguiente:

Para las Observaciones 2 y 3

En el momento que se conozca y publique el nuevo esquema de Planeación Nacional, el municipio deberá realizar las acciones correspondientes para cumplir con la Ley de Planeación y Desarrollo del Estado de Quintana Roo para actualizar el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, considerando además incluir en su contenido, el cuadro de la alineación y congruencia de sus 4 Ejes con los Ejes de dichos documentos rectores de la planeación, que permita vincular los objetivos y estrategias de la Planeación Municipal, con los del Estado y la Nación, así como adecuar la denominación de los programas municipales que emanan del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, ya que erróneamente los mencionaron en el contenido del documento como Planes Sectoriales.

Para la Observación 4

Se deberán contemplar los objetivos, estrategias y líneas de acción de las funciones y los servicios públicos identificados que no fueron considerados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, y que constitucionalmente están obligados a proporcionar los Municipios

para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad. Con respecto a las concesiones a particulares, se recomienda analizar la conveniencia de otorgar los servicios de mercados y centrales de abasto, panteones y rastros, si fuera el caso, con la finalidad de que se presten los servicios públicos municipales para satisfacer las necesidades de la ciudadanía e impulsar el desarrollo municipal, salvo aquellos que se justifique su no aplicabilidad o prestación en el municipio.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 2, 3 y 4 a más tardar: el 31 de diciembre de 2019.

IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría al Desempeño "Análisis y Revisión al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021".	
Alineación y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos.	Seguimiento
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por la Entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

VI. DICTAMEN

La auditoría al desempeño se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 cumpla con las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como determinar su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022, el marco jurídico en la materia y con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se consideraron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la ASEQROO se identificaron oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

Los resultados de la auditoría muestran que el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) del H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos 2018-2021 no presentó su alineación con los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022.

En relación a las funciones y servicios que por mandato constitucional están obligados a prestar los municipios, se identificó la falta de estrategias y acciones en el PMD relacionados con mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, bomberos e información relacionada con la aprobación de concesiones, de acuerdo a la Ley, para que los particulares presten los servicios públicos municipales, en su caso.

En relación al tema de la Perspectiva de Género, los resultados demostraron que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de José María Morelos incluyó en sus Ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción encaminadas a impulsar la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, se encontró alineado con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que el H. Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos, subsane las debilidades detectadas en la planeación, formulación y contenido de su Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 que le permitirá actualizar su estructura y presentación, mantener una alineación y congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, así como con los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030. De igual manera se fortalecerán los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de José María Morelos que le permitirán mejorar las funciones, prioridades y los servicios municipales, con el fin de promover y fomentar el desarrollo integral, sustentable y el mejoramiento en la calidad de vida de la población.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA